

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES  
NCRD / IAV / RPM / MCC / COL / MVB / mvb



URGENTE

623

DECRETO EXENTO N° 1085

CAUQUENES,

21 MAR 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N°11 de fecha 16 de Marzo del 2022, de Encargado de Informática.
- Cotización suscrita de fecha 01 de marzo del 2022 por **CAS CHILE S.A. DE I.**
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir un nuevo Programa de declaración de Rentas, considerando que este programa de la empresa Cas Chile S.A Informática trabaja con la información contenida en las bases de datos de los sistemas de remuneraciones de las áreas Municipal, Salud y Educación de la misma empresa.
- Y, lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 7, letra g) del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **(cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Unidad).**

DECRETO:

1.- Que en virtud de lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 7, letra g) del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **CAS CHILE S.A. DE I., RUT: 96.525.030-1**, por un valor de UF12 más IVA equivalente **452.460 Impuesto incluido**, por la adquisición de **Programa de Declaración de Rentas**, considerando que dicha Plataforma trabaja con la información de las bases de datos de los Sistemas que se mantienen con la empresa mencionada, puesto que se requiere de parámetros de compatibilidad con los equipos instalados.

2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la contratación de la adquisición de **Programa de Declaración de Rentas**, considerando que dicha Plataforma trabaja con la información de las bases de datos de los Sistemas que se mantienen con la empresa mencionada, puesto que se requiere de parámetros de compatibilidad con los equipos instalados.

- 3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa la adquisición de **Programa de Declaración de Rentas**, considerando que dicha Plataforma trabaja con la información de las bases de datos de los Sistemas que se mantienen con la empresa mencionada, puesto que se requiere de parámetros de compatibilidad con los equipos instalados, además se requiere de la implementación, por un valor de UF 12 más IVA equivalente **\$452.460 Impuesto incluido**, con el proveedor **CAS CHILE S.A. DE I., RUT: 96.525.030-1**, conformidad a Memo N°11, de Encargado de Informática, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
- 4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 5.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-29-07-001 (1-1) "Programas Computacionales"**.
- 6.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*MARCE ARANIS VILCHES*

SECRETARIO MUNICIPAL



*Nery Rodríguez Domínguez*

ALCALDESA

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Adquisiciones
- c.c. Contabilidad
- c.c. Solicitante
- c.c. Ofc. de Partes